

## **1. DEFINICIONES**

Concurso: El motivo del concurso “#HoudiniContest” organizado por **FUNDACIÓN TELEFÓNICA** (cuyos datos se reflejan en el apartado 2 de este documento) bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

2. Territorio: El ámbito territorial del concurso será internacional sin limitación alguna en cuanto al país de origen de los concursantes.

3. Fotografías Ganadoras: Serán todas las fotografías seleccionadas como ganadoras en el concurso fotográfico que se presenta aquí.

4. Franja Horaria de Referencia: Todas las referencias a horas o días dentro de estas Bases lo son en relación a la franja horaria “Greenwich Mean Time” (GMT+1)

## **2. ORGANIZADOR**

La organización del presente concurso corre a cargo de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, con domicilio social en Madrid, Gran Vía, nº 28 y C.I.F. nº G-82086810. **FUNDACIÓN TELEFÓNICA** se halla inscrita en el Registro Especial de Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura bajo el número 359 (en adelante **FUNDACIÓN TELEFÓNICA** o el “Organizador” indistintamente).

## **3. PERÍODO DE VIGENCIA**

3.1. El concurso comienza el 01 de febrero de 2017 a las 00:00 horas GMT+1 y finaliza el 12 de febrero de 2017 a las 23:59 GMT+1 hours.

Sólo serán admitidas en el Concurso aquellas fotografías subidas a Instagram por usuarios registrados dentro del Plazo de Participación.

3.2. El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y/o tomar las medidas necesarias o convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

3.3. En particular, el Organizador se reserva el derecho a prorrogar o suspender el Concurso en caso de estar ello justificado por dificultades que puedan surgir.

## **4. OBJETO DEL CONCURSO**

4.1 El objeto del Concurso consiste en la elección de las mejores

fotografías según el criterio de un jurado constituido para tal fin. Las decisiones del jurado son inapelables.

4.2 El Concurso está dirigido a cualquier usuario de Instagram que sea seguidor de @EspacioFTef las únicas limitaciones descritas en estas Bases.

## 5. PREMIOS

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, sea seleccionado como ganador del Concurso, tendrá derecho a ser expuesto en el Espacio Fundación Telefónica. Los participantes aceptan expresamente que la comprobación posterior del incumplimiento de alguno de los requisitos de las presentes Bases, da derecho a FUNDACIÓN TELEFÓNICA a descalificar al participante ganador que haya infringido o incumplido estas Bases, que perderá tal condición y por tanto FUNDACIÓN TELEFÓNICA procederá a retirar sus fotografías, sin que genere derecho a indemnización o compensación alguna a favor de dicho participante.

## 6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1 Los concursantes deben estar registrados como usuarios de Instagram. Además, los participantes deberán ser seguidores de la cuenta @EspacioFTef en el sitio web de Instagram.

6.2 Los participantes que sean menores de edad legal en función de su respectiva jurisdicción, están obligados a proporcionar el permiso por escrito de sus padres, tutores o, en su caso, los representantes legales, con el fin de participar en el concurso y, en su caso, al aceptar el premio, a la dirección de correo contacto@fundaciontelefonica.com. En caso de conflicto entre estas normas y las leyes aplicables en la jurisdicción del ganador, el Organizador hará sus mejores esfuerzos para reconciliar ambas regulaciones con la participación de sus representantes legales, a fin de que el ganador pueda aceptar el premio.

6.3. No podrán participar en el Concurso las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, ni los empleados del Organizador o de cualquier compañía que actúe en colaboración con el Organizador, de cualquiera de sus filiales, ni tampoco los familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho de dichos empleados.

6.4 La participación en el Concurso es gratuita.

6.5 El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad o domicilio falso y/o infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la pérdida de la condición de ganador y retirada de sus fotografías del Espacio Fundación Telefónica.

6.6 La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el premio.

6.7 No se admitirán en el Concurso:

Fotografías que violen derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros.

Fotografías que reproduzcan la imagen reconocible de terceras personas sin su consentimiento.

Fotografías borrosas y/o poco nítidas o con cualquier otro defecto.

Fotografías que, a criterio del Organizador, sean de mal gusto u ofensivas.

Fotografías que violen la legislación vigente.

Fotografías que muestren, contenido sexual, desnudos, reivindicaciones políticas o religiosas, racismo, discriminación, contenidos ofensivos para cualquier individuo o grupo.

Fotografías que atenten contra la protección de la infancia, la juventud y el derecho al honor y la dignidad de las personas.

Fotografías que invadan o lesionen la intimidad de terceros.

Fotografías que muestren, induzcan, inciten o promuevan cualquier tipo de actuaciones delictivas, denigratorias o violentas.

Fotografías cuyos archivos contengan virus o cualquier otro código informático, archivo o programa diseñado para interrumpir, destruir o limitar, o de cualquier modo afectar el funcionamiento de cualquier software, hardware o equipo de telecomunicaciones.

El Organizador se reserva el derecho a aplicar a su sola discreción las anteriores restricciones y a excluir del Concurso cualquier fotografía que las vulnere.

## **7. MECÁNICA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

7.1. Será rechazada cualquier solicitud de participación que no cumpla con el mecanismo establecido para la participación o con las condiciones establecidas en estas Bases.

7.2 Cada usuario registrado podrá proponer tantas fotografías como desee a través de Instagram y etiquetadas con “#HoudiniContest”: Las fotografías deberán ajustarse al formato y características técnicas

requeridas para posibilitar exposición posterior en el Espacio Fundación Telefónica.

## **8. SELECCIÓN DE GANADORES**

8.1 Las fotografías ganadoras serán seleccionadas entre todas las fotografías etiquetadas en Instagram durante el plazo establecido. Al final del concurso, un jurado de expertos elegirá las 50 mejores fotografías que serán expuestas con la inclusión del nombre del autor.

8.2 Además, se elegirá un único ganador de entre estos 50 al que se le expondrán varias de sus fotografías de su perfil de Instagram en la galería de la cafetería del Espacio Fundación Telefónica junto a los artistas internacionales que forman parte de esa exposición.

8.3 El Jurado encargado de seleccionar las fotografías ganadoras será nombrado por el Organizador tratando de reunir personas que tengan una participación significativa en el ámbito artístico, de la comunicación y de las nuevas tecnologías.

8.4 El Jurado elegirá, entre las fotografías participantes, aquellas que mejor se ajusten a los criterios del Concurso, tomando en consideración su criterio sobre la calidad, creatividad y originalidad de las obras presentadas.

8.5 El fallo del Jurado tendrá lugar la semana del 13 de febrero de 2017 y será, desde el momento de su emisión, inapelable.

8.6 El Organizador queda facultado para resolver a su sola discreción cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases relativa a la composición y sistema de elección de las fotografías ganadoras.

8.7 El fallo del Jurado anunciando los ganadores se publicará en la Página del Espacio Fundación Telefónica así como en las redes sociales dentro de las 48 horas siguientes a la decisión del Jurado.

## **9. ENTREGA DE PREMIOS**

9.1 El Organizador contactará con los ganadores dentro de las 48 horas siguientes a la publicación del fallo del Jurado.

9.2 Los ganadores deberán confirmar la aceptación de su premio (derecho a ser expuestos en la Fundación Telefónica) dentro de las 24 horas siguientes.

9.3 La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales de identidad de su país.

9.4 Si el participante ganador no aceptara el premio en el plazo indicado, si dicha aceptación no pudiera ser entregada por causas no imputables al Organizador, si el participante hubiera incumplido las presentes Bases; o si renunciara al premio, el Organizador se reserva el derecho a declarar esa plaza del premio desierta o a elegir otra

fotografía como ganadora.

9.6 El premio queda sujeto a las presentes Bases, y no será posible sustituirlo. Si el participante ganador rechaza la exposición de su(s) fotografía(s) en el Espacio Fundación Telefónica, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El premio es personal e intransferible y únicamente aparecerá el nombre de la persona que concursa.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

10.1. Cada participante en el Concurso garantiza ser titular de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual como industrial de las obras remitidas al Concurso. El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo los participantes la obligación de mantener indemne a en dicho caso al Organizador, sus sociedades filiales, empleados o cualesquiera personas físicas o jurídicas que colaboren en la organización del Concurso.

10.2. En los supuestos en que las fotografías muestren imágenes de personas reconocibles, la organización se reserva el derecho a pedir, y el participante deberá en tal caso proporcionar, una carta firmada por dichas personas autorizando el uso de su imagen, así como acreditación de la identidad de las mismas.

10.3. Los participantes en el Concurso ceden al Organizador los derechos de explotación de las obras presentadas al mismo, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de las mismas, así como el derecho de transformación en la medida necesaria para adecuarlas a las necesidades publicitarias o promocionales del Organizador (siempre sin ánimo de lucro). Dicha cesión se realiza, de forma no exclusiva, sin límite en cuanto al ámbito territorial y por tiempo indefinido a contar desde la subida de la foto con los hashtags indicados, pues se considera que el participante comienza a concursar desde dicha publicación.

11.4. Al aceptar el premio, los participantes ganadores consienten automáticamente la utilización por parte del Organizador de su imagen y nombre en la publicidad o promoción por cualquier medio, en particular, por medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet, de la promoción de las actividades de FUNDACIÓN TELEFÓNICA, las cuales no tienen ánimo de lucro, conforme a lo expuesto en el punto anterior.

## **11. EXCLUSIÓN Y RESTRICCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

12.1 El Organizador se reserva el derecho de retirar del Concurso a

cualquier participante:

- que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases;
- que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja derechos de terceros o cualquier normativa de naturaleza civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza.
- que haya facilitado datos falsos, inexactos, incompletos u obsoletos.

12.2 El Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

## **12. JURISDICCIÓN**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto FUNDACIÓN TELEFÓNICA como los participantes en el concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en este concurso implica la aceptación total y plena de las presentes Bases y condiciones legales expuestas en ellas.

La ley aplicable al presente concurso será la española.